


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 15.543 · 2025

# LEY 15.543

Boletín Oficial, 30 de octubre de 2025 · 4 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 15.543*

ARTÍCULO 1°. Los recibos de sueldo emitidos por la Administración Pública Provincial y los Organismos Descentralizados de la provincia de Buenos Aires, deberán incluir un zócalo claramente visible y de fácil identificación con el número telefónico 144 sobre contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, con una leyenda descriptiva del uso de la misma.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, deberá determinar la leyenda comunicativa que acompañe a la publicación del número telefónico 144.

ARTÍCULO 3°. Invítase a los Municipios y a las Empresas Privadas de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

VEREDICTA LEYES

*Ley 15.543. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).